**Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

**Identificación del Documento:** Versión publica de los Avisos de Plantaciones Forestales de Propietarios en el Año 2018, Predio El Casco, Municipio El Limón, Jalisco Código de Identificación SEMARNAT F-14-054-CAS-001/18 .

**Partes y secciones clasificadas:** Página 1, 6, 7 y 8.

**Fundamentos Legales y Razones:** Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
**Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas.
La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a Credencial para votar, Clave de elector, correo electrónico, domicilio particular, teléfono particular y nombres así como Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, por considerarse información confidencial.

**FIRMA DEL TITULAR: ING. JOSE VALENCIA MORFIN** _____

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 133/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 26/11/2018.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO**
**OFICIO N° SGPARN.014.02.01.01.463/18**
**BITÁCORA: 14/BL-0037/06/18**
Guadalajara, Jalisco, 18 de Junio de 2018

463

PROFEPA Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Jalisco OFICIALÍA DE PARTES RECIBIDO

"Contiene Datos Personales como lo son firma y nombre del propietario y/o representante legal, Artículo 113 fracción I, Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"*

## PROPIETARIOS

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 01 de Junio de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Raúl Santana Ortíz y/o María Luisa Ramos Cisneros la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

## I. DATOS DEL PREDIO(S):

| PREDIO | MUNICIPIO | SUPERFICIE TOTAL (ha) | SUPERFICIE A PLANTAR (ha) |
|---|---|---|---|
| El Casco | El Limon | 11.2186 | 1.0000 |

## II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

| DATUM | NOMBRE DEL PREDIO |
|---|---|
| WGS84 | El Casco |

PREDIO: El Casco

| PREDIO | VÉRTICE | X / LONGITUD OESTE | Y / LATITUD NORTE |
|---|---|---|---|
| El Casco | 1 | 600257 | 2190082 |
| El Casco | 2 | 600311 | 2190108 |
| El Casco | 3 | 600330 | 2190086 |
| El Casco | 4 | 600288 | 2190084 |
| El Casco | 5 | 600300 | 2190030 |
| El Casco | 6 | 600252 | 2190007 |
| El Casco | 7 | 600234 | 2189995 |

Recibí original 06-Jul-2018



"Contiene Datos Personales como lo son firma y nombre del propietario y/o del representante legal, Artículo 113 fracción I, Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"*

| | | | |
|---|---|---|---|
| El Casco | 8 | 600203 | 2189976 |
| El Casco | 9 | 600193 | 2189989 |
| El Casco | 10 | 600187 | 2190073 |
| El Casco | 11 | 600244 | 2190095 |

**III. TURNO**

Turno esperado: años.

**IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR**

Superficie total del predio: 11.2186 ha
Superficie a plantar: 1.0000 ha

**V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN**

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Eysenhardtia polystachya* )
Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Lysiloma divaricatum* )

**VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA**

año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 1.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

| AÑO | NOMBRE COMÚN | NOMBRE CIENTÍFICO | NOMBRE(S) PREDIO(S) | SUPERFICIE (ha) |
|---|---|---|---|---|
| 2018 | Tepemezquite | *Lysiloma divaricatum* | El Casco | 0.5000 |
| 2018 | Palo dulce | *Eysenhardtia polystachya* | El Casco | 0.5000 |

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eysenhardtia polystachya*

| UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIE(S) A COSECHAR | AÑO | SUPERFICIE (ha) | MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha) | TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Metros cúbicos | *Eysenhardtia polystachya* | 2030 | 0.5000 | 117.98 | 58.99 |

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eysenhardtia polystachya*

58.990

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Lysiloma divaricatum*

| UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIE(S) A COSECHAR | AÑO | SUPERFICIE (ha) | MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha) | TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA |
|---|---|---|---|---|---|
| Metros cúbicos | *Lysiloma divaricatum* | 2030 | 0.5000 | 368.74 | 184.37 |

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Lysiloma divaricatum*

184.370

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

243.360

1. Conforme al artículo 96 de la LGDFS y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación.

2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

| PREDIO | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| El Casco | **F-14-054-CAS-001/18** |

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la

autoridad respectiva.

6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

   a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;

   b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y

   c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.

9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable:

"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indigenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

13. Notifíquese el presente oficio a [ * ] a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**EL DELEGADO FEDERAL**

**C.P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZALEZ**

DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C.c.p. Delegado de la Pruraduría Federal de Protección al Ambiente.
Gerente de la Comisión Estatal Forestal.
Minutario.

SHG/JVM/OGA

"Contiene Datos Personales como lo son Firma y nombre del propietario y/o representante legal, Artículo 113 fracción I, Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas" [ * ]

**ASUNTO:** CARTA PODER

San Buenaventura, El Limón , Jalisco, 1 de Julio del 2018

Sergio Hernández González
Delegado Federal SEMARNAT Jalisco
Presente.

Por la presente otorgamos a la C. * poder amplio, cumplido y bastante para que a nuestro nombre y representación realice los trámites necesarios relacionados con el aprovechamiento de los recursos forestales maderables del predio particular "El Casco" cuyos propietarios somos sus servidores.

"Contiene Datos Personales como lo son firma y nombre del propietario y/o representante legal, Artículo 113 fracción I, Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"* *

Acepto el poder

"Contiene Datos Personales como lo son firma y nombre del propietario y/o representante legal, Artículo 113 fracción I, Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"*

Otorgantes

"Contiene Datos Personales como lo son firma y nombre del propietario y/o representante legal, Artículo 113 fracción I, Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"*

"Contiene Datos Personales como lo son firma y nombre del propietario y/o representante legal, Artículo 113 fracción I, Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"*

Testigos

"Contiene Datos Personales como lo son firma y nombre del propietario y/o representante legal, Artículo 113 fracción I, Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"*

"Contiene Datos Personales como lo son firma y nombre del propietario y/o representante legal, Artículo 113 fracción I, Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"*

“Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son credencial para votar de los representantes legales, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas”

“Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son credencial para votar de los representantes legales, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas”

“Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son credencial para votar de los representantes legales, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas”